

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., febrero 19 de 2021

REF.: 1100140030782019-0159500

Estando el proceso al despacho, se observa que mediante comunicación electrónica del 12 de febrero de 2021, la demandada informó a este juzgado acerca del fallecimiento de su apoderado Dr. **Misael Alberto Salazar Barrios** (q.e.p.d.), ocurrido el 29 de agosto del año 2020, como se acredita con el Registro Civil de Defunción allegado al expediente.

Por lo anterior, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 159 del C. G. del P. que establece la interrupción del proceso “2. *Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes (...)*”. En consecuencia, el Juzgado dispone:

1.- Ordenar la interrupción del proceso a partir del 12 de febrero de 2021, fecha en la que fue radicado el memorial que puso en conocimiento la muerte del apoderado de la parte demandada (art. 159 C.G.P.).

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 160 del C.G. del P., y dado que la demandada **Leonor Amaya Chitiva** concurrió al proceso solicitando el aplazamiento de la audiencia programada para el 19 de febrero de 2021, se accede a lo peticionado y se le otorga el término de cinco (5) días para que, de considerarlo necesario, designe un apoderado judicial para su representación. No obstante se le precisa a la demandada que al tratarse de un proceso de mínima cuantía, la intervención por medio de abogado no es obligatoria.

Vencido el lapso anterior, se reanudara el presente asunto, por lo que se requiere a la secretaría para que una vez transcurrido, ingrese el proceso al despacho con el fin de continuar el trámite correspondiente.

De otro lado, en atención a lo solicitado por la parte pasiva, póngase a disposición de esta la totalidad del expediente digital, a través de las herramientas One Drive o Sharepoin, o indíquesele la manera en que podrá acceder al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f04e0b6fe6b0b9202e642324bc06b47b4ca915758d513eb2640c7bb6f69df303

Documento generado en 19/02/2021 11:17:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**